RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 9 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA UNIVERSIDAD EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE), AL OBJETO DE CURSAR ESTUDIOS EN OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, DURANTE EL CURSO 2021/2022, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE DICHO PROGRAMA DE MOVILIDAD.

Con objeto de potenciar la movilidad estudiantil de los alumnos de la Universidad de Málaga con otras Universidades españolas, esta Universidad convoca plazas para aquellos estudiantes que deseen realizar parte de sus estudios en otras Universidades a través del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), dando con ello cumplimiento al acuerdo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) de 18 de febrero de 2000, dónde se firmó el acuerdo marco para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas, y que ha sido posteriormente adaptado y modificado por la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE), actualmente CRUE-Asuntos Estudiantiles.

La presente convocatoria se regula con arreglo a las siguientes bases:

1.- Plazas ofertadas.

Se convocan plazas para la movilidad estudiantil entre estudiantes que solicitan el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), para estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga en una titulación oficial de graduado.

Las plazas que se convocan son las que aparecen en la página web disponible en https://www.uma.es/sicue/cms/menu/convocatorias/, donde figuran la Universidad de destino, la titulación y la duración de la estancia.

2.- Requisitos de los solicitantes.

2.1. Quienes deseen solicitar la concesión de una de las plazas objeto de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes **requisitos** en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en **la universidad de origen**:

- Estar matriculado en la Universidad de Málaga en el curso 2020/2021 en un mínimo de 30 créditos.
- Haber superado en la Universidad de Málaga, a fecha 15 de octubre 2020, un mínimo de 45 créditos.
- En el caso del estudiantado procedente de traslado, debe tener superados los 45 créditos en la Universidad de Málaga, y por tanto incorporados en el expediente académico, a 15 de octubre de 2020.

2.2. Quienes obtengan una de las mencionadas plazas deberán formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga en el curso académico 2021/2022, en un mínimo de 45 créditos para periodos de curso completo, o en un mínimo de 24 créditos para periodos de medio curso.

En el caso de estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán formalizar su matrícula en un mínimo de 24 créditos para periodos de curso completo, o en un mínimo de 12 créditos para periodos de medio curso.

En todo caso, la citada matrícula debe efectuarse en la misma titulación matriculada en el curso 2020/2021, y los créditos o materias matriculados deberán formar parte del mínimo de créditos necesarios para la obtención del título.

En aquellos casos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos y así lo

Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 65 17 / 952 13 65 18
E-mail: coordinadora.oficinarector@uma.es

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
09/02/2021 13:44 Puede verificar su validez en **https://www.uma.es/validador** CSV:**CC6A6BB9DBF848EC**

autoriza la persona responsable de la movilidad nacional en su titulación o centro. Si al estudiante le quedaran menos de 24 créditos para finalizar la titulación podrá optar a una movilidad anual, pero **la ayuda social financiada por la Universidad de Málaga se corresponderá con la correspondiente a la del periodo de medio curso**.

2.3.- No se podrá solicitar el Programa de Movilidad SICUE para las titulaciones de primer y/o segundo ciclo, de acuerdo a planes de estudio anteriores al R.O. 1393/2007 de 29 de octubre.

2.4.- Quedan excluidos del Programa de Movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

2.5.-Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad de destino, ni más de uno en cada curso académico

2.6-. - La realización de actividades académicas y/o formativas, en programas de movilidad estudiantil, tanto nacionales como internacionales, no podrá conllevar que el estudiante pueda obtener un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del correspondiente título de graduado, de acuerdo con lo establecido en las "Normas reguladoras de la movilidad estudiantil de estudios de grado" de la Universidad de Málaga.

3.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

3.1. La formalización de las solicitudes **se realizará exclusivamente de forma telemática** cumplimentando la solicitud disponible en el menú "Movilidad nacional" disponible en la web de la Universidad de Málaga:
https://www.uma.es/sicue/cms/menu/convocatorias/

3.2. El **plazo de presentación** será del 12 de febrero al 4 de marzo de 2021, ambos inclusive.

3.3. Dobles titulaciones. Los estudiantes que estén matriculados en una doble titulación, podrán optar a solicitar la movilidad nacional tanto en los destinos con convenio para la doble como en aquellos destinos con convenio bilateral en alguno de los grados simples, siempre y cuando cumplan en el grado simple con el que está firmado el acuerdo, los requisitos para ello. **El Servicio de Acceso comprobará de oficio estos requisitos, y, caso de no cumplirse, el solicitante quedará excluido de la adjudicación en los destinos solicitados**.

3.4. Los estudiantes con un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** que deseen participar en el procedimiento de adjudicación de destinos, en el cupo que tienen reservado, deberán presentar la solicitud en el punto de acceso electrónico especificado en al apartado 3.1, y acreditar dicha condición mediante documentación presentada en Registro General de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo establecido para la solicitud.

4.- Comisión de Selección.

Para el estudio, selección, priorización y de solicitudes se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente: D. José Francisco Murillo Mas.
Vocal primera: Dª. Beatriz Lacomba Arias.
Vocal segunda: Dª. María Lourdes Rey Borrego.
Secretaria: Dª. Inmaculada Crespillo Gutiérrez.

Comisión suplente:
Presidenta: Dª. María Jesús Martínez Silvente.
Vocal primera: Dª María del Mar Muñoz Martos.
Vocal segunda: Ana Campos Bonald.
Secretaria: D Ana Villodres Oliveros.

La Comisión de Selección podrá recabar de los interesados y de los Servicios de la Universidad de Málaga cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada y la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
09/02/2021 13:44 Puede verificar su validez en **https://www.uma.es/validador** CSV:**CC6A6BB9DBF848EC**

El funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Criterios de valoración.

La Comisión seleccionará los candidatos valorando los aspectos académicos.

La selección se realizará mediante la nota media del expediente académico teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas, en la última convocatoria, y de 0 a 10, según consten a 15 de octubre de 2020, y en aplicación de la fórmula establecida en la convocatoria CRUE de 8 de enero de 2021.

$$Nota\ media = \frac{\sum (Créd.\ Calificados * nota\ (0-10))}{Total\ créditos\ calificados}$$

El "no presentado" no computará en el numerador ni en el denominador.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor..... 10,00 puntos
Sobresaliente..... 9,00 puntos
Notable.....7,50 puntos
Aprobado..... 5,50 puntos
Suspenso..... 2,50 puntos

Los créditos obtenidos por reconocimientos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, así como las actividades formativas adicionales de carácter voluntario, no serán calificados numéricamente, ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

6.- Adjudicación de plazas y plazo de resolución.

Finalizado el proceso, la Comisión de Selección, atendiendo a los criterios establecidos en el punto cinco, y con fecha límite del 14 de abril, inclusive, hará pública en la web de la Universidad de Málaga: https://www.uma.es/sicue/cms/menu/convocatorias/ la relación provisional de los solicitantes propuestos para la adjudicación de las plazas de movilidad, así como los propuestos para la desestimación de sus solicitudes por no cumplir los requisitos exigidos, con indicación de la respectiva causa. El resto de candidatos que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de la lista de espera, por si se produjesen renuncias.

Los candidatos a los que se les haya adjudicado la **plaza de mayor preferencia**, no tendrán opción a solicitar la movilidad en los destinos de menor preferencia, hasta la completa finalización del procedimiento, y únicamente si quedaran plazas libres.

Los candidatos a los que se les haya adjudicado **la plaza de mayor preferencia**, **no tendrán que comunicar su aceptación**, ya que se entenderá que ese es su destino definitivo.

Todos los candidatos que deseen solicitar la movilidad en algún destino de menor preferencia, no podrán hacerlo hasta la completa finalización del procedimiento, y únicamente si quedaran plazas libres.

Ante dicha propuesta, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles ante la propia Comisión de Selección, mediante una solicitud en **Registro General**. Las alegaciones podrán presentarse, entre otros, por los siguientes motivos:

1. Cuestiones relacionadas con la exclusión del procedimiento.
2. Renuncias a la movilidad, tanto si se le ha adjudicado destino como si se está en lista de espera. **La renuncia implicará que no se participará más en el procedimiento de asignación**.
3. Aceptar la plaza adjudicada, **no siendo la de mayor preferencia**.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
09/02/2021 13:44 Puede verificar su validez en **https://www.uma.es/validador** CSV:**CC6A6BB9DBF848EC**

Si un solicitante **no ha obtenido la plaza de mayor preferencia y no efectúa renuncia**, se entenderá que se mantiene en el procedimiento a la espera de posible mejora en la adjudicación definitiva, una vez procesadas las diferentes alegaciones.
Finalizado dicho plazo, a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado resolverá la convocatoria y **publicará la adjudicación definitiva de destinos** entre los solicitantes, así como el listado de plazas y destinos sin adjudicar.
En el plazo de **5 días hábiles desde la publicación, se podrán presentar ante Registro General**, renuncias a la plaza adjudicada, o solicitudes de destinos que hubieran quedado libres, que serán atendidas siguiendo el siguiente orden:

1. Candidatos en lista de espera.
2. Candidatos que, con destino adjudicado, deseen alguno de los que han quedado vacantes.
3. Estudiantes que, cumpliendo con los requisitos, no hubieran presentado la solicitud en plazo.

Si un estudiante que hubiera obtenido plaza no se incorporará al intercambio, sin haber presentado renuncia será penalizado, **quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso**.
En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y contra las mismas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional correspondiente. No obstante, contra dichas resoluciones los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Rectorado, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

7. Régimen jurídico aplicable.
Será de aplicación a la presente convocatoria el documento aprobado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) de fecha 18 de febrero de 2000, adaptado y modificado por la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE,) actualmente CRUE-Asuntos Estudiantiles.

8.- Información y comunicación.
La totalidad de citaciones y notificaciones previstas o derivadas de la presente convocatoria serán efectuadas en la página web https://www.uma.es/sicue/

9.- Referencias de género.
Todos los preceptos de esta convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos géneros.

Málaga, a 9 de febrero de 2021

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**
09/02/2021 13:44 Puede verificar su validez en **https://www.uma.es/validador** CSV:**CC6A6BB9DBF848EC**